

RESOLUCION
Nº 413 /95

EXPEDIENTE N° 270/94
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
PM.348

Buenos Aires, 25 de abril de 1995.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales se tramita la asignación de los espacios necesarios para el funcionamiento del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de La Plata, y

Considerando:

Que mediante resolución N° 274/94 se dispuso trasladar a la Defensoría Oficial al edificio de la calle 6 entre 48 y 49, a los fines de que dicho Tribunal Oral funcione precariamente en esos locales hasta tanto se efectúe los estudios para lograr la ubicación definitiva.

Que de las diversas propuestas elaboradas por la Dirección General de Arquitectura y Servicios y Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984, la alternativa Nro. 4 del informe de fs. 133/145, elevados por Secretaría, resulta ser, a juicio del Señor Ministro de Zona y del Tribunal, la más ventajosa.

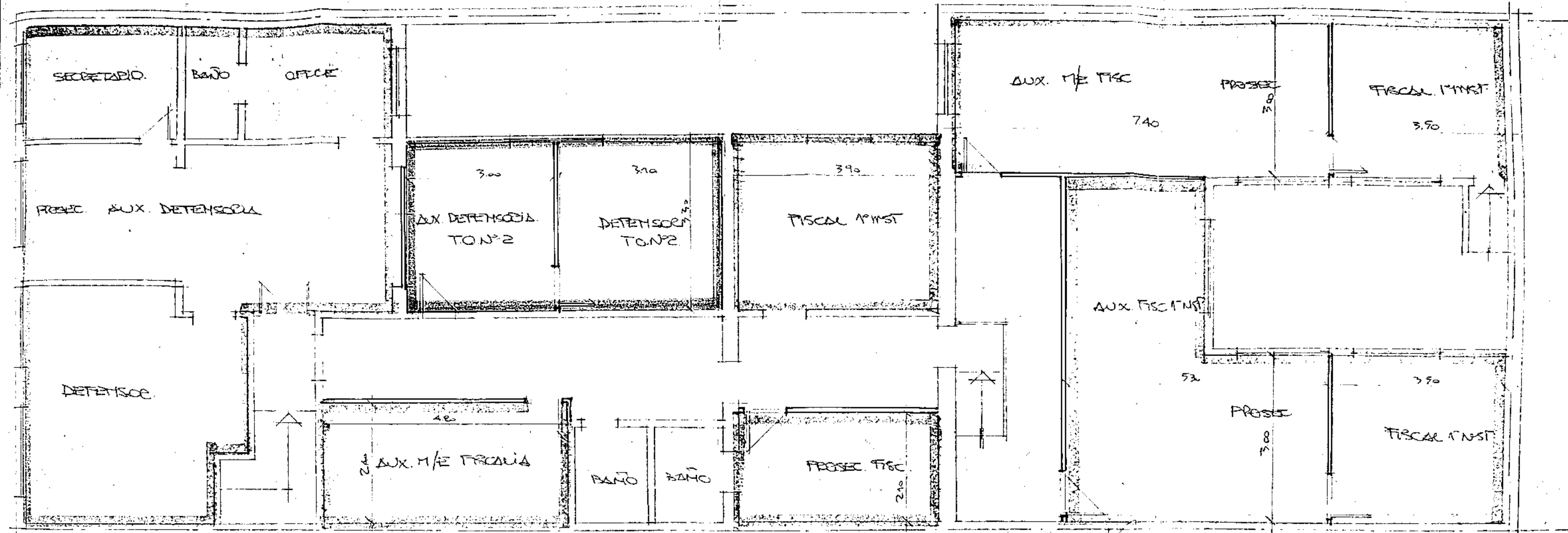
Por ello, consultado el Acuerdo,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al señor Juez Electoral de La Plata -por intermedio de la Cámara Nacional Electoral- que deberá desocupar en forma inmediata el primer piso del edificio de la calle 6 entre 48 y 49, conservando la planta baja de dicho inmueble.

2º) Mantener en el edificio de la calle 6 entre 48 y 49 a la Defensoría Oficial (Confr. resolución N° 274/94), trasladando a dicho inmueble a las tres (3) fiscalías ante los Juzgados Federales y a la Defensoría ante el Tribunal Oral N° 2, todo lo cual se ubicará en el primer piso de esa propiedad con arreglo al plano de fs. 143. (Anexo I de la presente).-

//////////



JMC
SUGG L.M. PIACENTINO
DISTRIBUIDOR PLANTA SUR
DETENSORES OFICIALES
DETENSORES T.O.N°2
FISCALIAS F.M.F (3)

EDIFICIO CALLE N°6. E/48 Y 49 LA PLAZA
DISTRIBUIDOR PLANTA SUR
DETENSORES OFICIALES
DETENSORES T.O.N°2
FISCALIAS F.M.F (3)

//////////

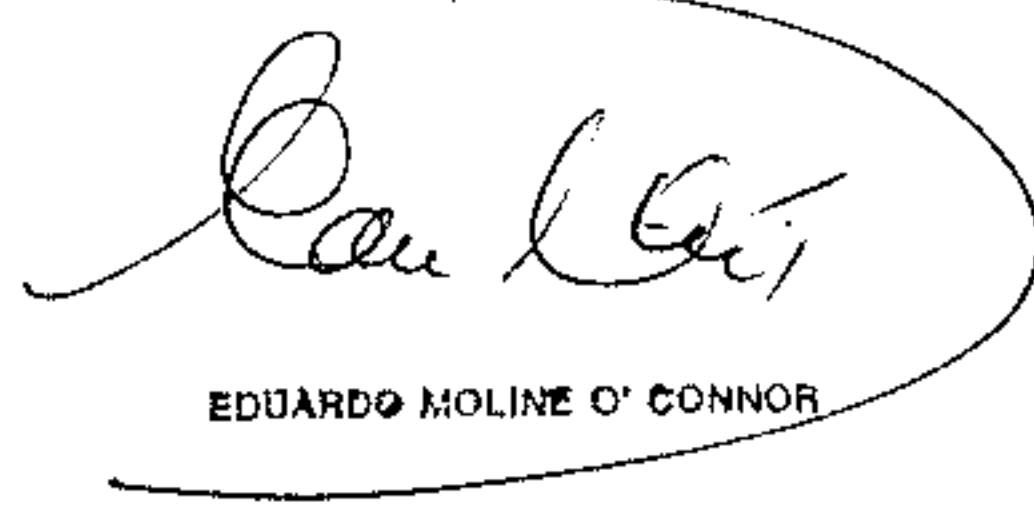
3º) Disponer que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 se instale en los espacios señalados en el plano de fs. 144. (Anexo II de la presente)

4º) Las tareas que surjan del cumplimiento de la presente deberán ser encaradas por medio de la Intendencia del edificio, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura y Servicios brindará toda la colaboración, contratando por el régimen de la Acordada 41/87 a aquellos materiales o elementos que resulten indispensables para la adecuación de los locales de que se trata, teniendo especialmente en cuenta que los trabajos -por razones de economía- deben limitarse a lo mínimo imprescindible.

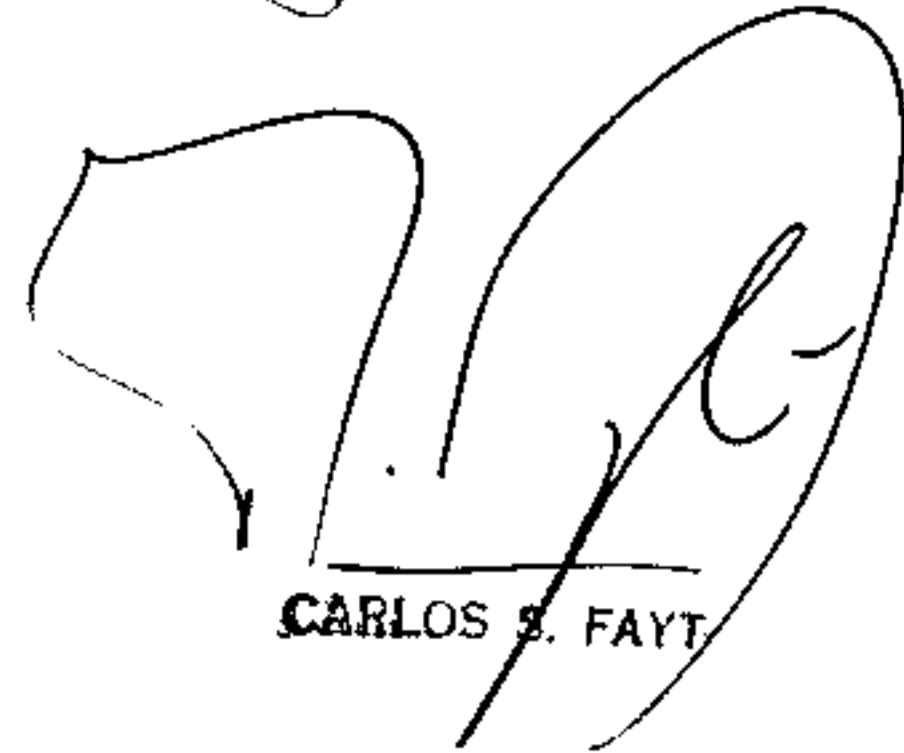
5º) Registrese y hágase saber.



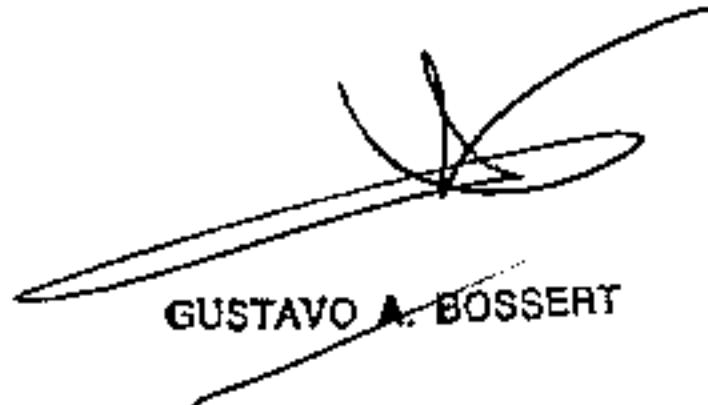
Julio S. NAZARENO



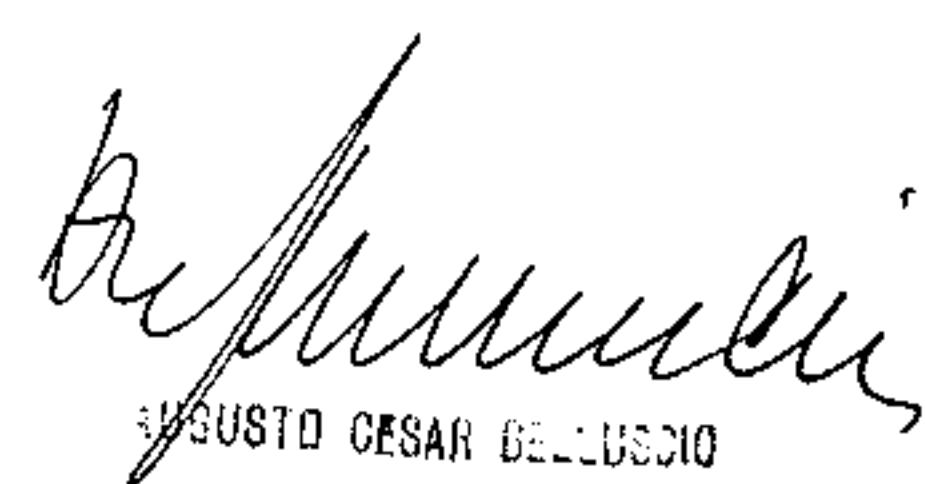
EDUARDO MOLINE O'CONNOR



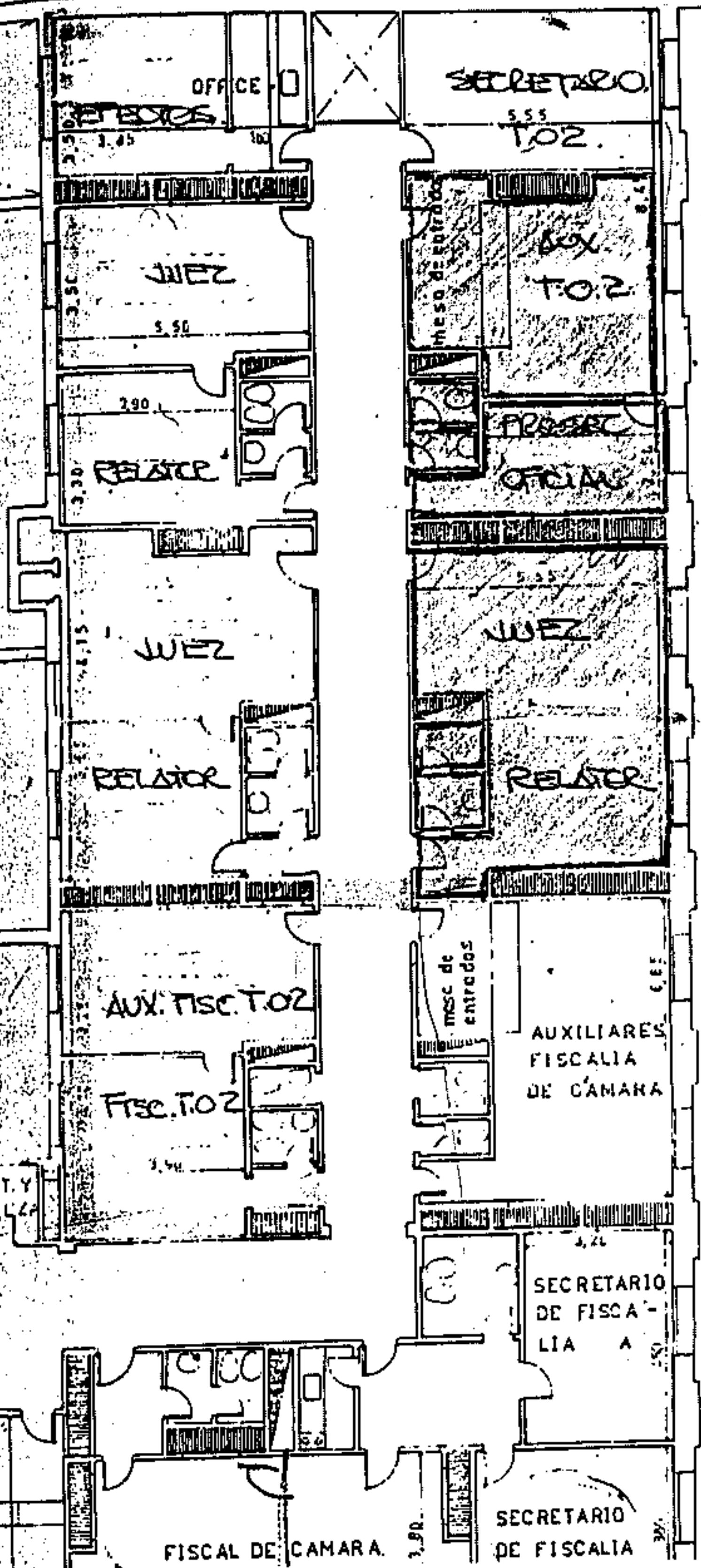
CARLOS S. FAYT



GUSTAVO A. BOSSERT



Augusto CESAR BELLUSCIO



NOTA:

A. A.

CASUET^o 8.

PKSO 4². DER.

— TRIBUNAL CÍRICO N° 2 /
— PESQUISAS DE CARNALES


HUGO L. M. PIACENTINO
ESTADO DE MEXICO
Poder Supremo de Justicia de la N.